Núm. 139 Miércoles 12 de Junio de 1895 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2555

CIRCULARES

Debiendo ausentarme de esta provincia, en el día de hoy, en uso de autorización que por la Superioridad se me ha concedido, queda encargado interinamente del mando de la misma, por orden de la mencionada superior Autoridad, el Secretario de este Gobierno civil D. Luis de Toledo y de Belloch.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 11 de Junio de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

—=—

Núm. 2556

Habiéndose ausentado de esta provincia, en el día de hoy, en uso de autorización que le ha sido concedida por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, el Ilmo. Sr. Gobernador civil don Ceferino Sauco Díez, quedo encargado interinamente del mando de la misma, según ordena la Superioridad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 11 de Junio de 1895.—El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

Núm. 2557

ELECCIONES

CIRCULAR

Debiendo hacerse elecciones municipales en los Ayuntamientos de Ciurana y Morell y en el segundo distrito de Benisanet en los cuales no pudo celebrarse la elección de Concejales señalada para el día 12 de Mayo último; he resuelto convocar á nuevas elecciones en dichos Municipios para el domingo 26 del mes actual, con sujeción al Real decreto de adaptación, de 5 de Noviembre de 1890.

La designación de Interventores tendrá lugar el domingo anterior 16 del corriente mes, y el escrutinio general el jueves 27 del mismo mes de Junio, debiendo observarse en dichas operaciones lo dispuesto en el art. 18 y siguientes del citado Real decreto de adaptación.

Verificado el escrutinio general y en el propio día, quedará expuesta al público la lista de Concejales elegidos, al efecto de que puedan formularse por escrito las reclamaciones procedentes hasta el día 5 de Julio siguiente, y en los días restantes, hasta el 13 del mismo mes, los elegidos aducirán las excusas legales que les asistan y presentarán los documentos necesarios para su defensa.

El día 14 de Julio la Alcaldía elevará el expediente de reclamaciones si las hubiese y el electoral á la Comisión provincial, la cual dentro del plazo de quince días resolverá las protestas y excusas formuladas, publicándose en el *Boletín oficial* la resolución dentro del quinto día.

Una vez terminadas las operaciones sin que dicha elección tenga vicio alguno de nulidad declarado por la Comisión provincial, este Gobierno, con la oportunidad debida, fijará la fecha en que hayan de posesionarse los nuevos Concejales.

Tarragona 10 de Junio de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

Núm. 2558

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Tortosa, para el próximo ejercicio económico de 1895-96, he acordado publicar el reparto de las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 10 de Junio de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

PUEBLOS	SATISFACEN AL TESORO POR		TOTAL	CUOTA
	Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas	Pesetas Cs.
Amposta	44.530	4.635	49.165	974'92
Ametlla	9.305	290	9.595	190'28
Aldover	16.755	1.067	17.822	353'40
Alfara	6.242	241	6.483	128'56
Alcanar	29.805	1.828	31.633	628'00
Benifallet	13.783	618	14.401	285'60
Cenia	24.230	1.944	26.031	516'00
Colldejou	3.702	18	3.720	73'76
Cherta	24.230	2.017	26.247	520'56
Freginals	6.805	»	6.805	134'96
Galera	17.000	1.325	18.325	363'44
Ginestar	8.358	1.215	9.573	189'88
Godall	14.640	333	14.973	296'96
Masdenverge	8.054	211	8.265	163'92
Mas de Barberáns	16.453	518	16 971	336'56
Pauls	6.970	349	7.319	145'16
Perelló	24.487	1.200	25.687	509'44
Pratdip	9.582	452	10.034	199'00
Rasquera	7.963	248	8.211	162'84
Roquetas	68.300	2.852	71.152	1.411'16
San Carlos de la Rápita	11.615	1.724	13.339	264'56
Santa Bárbara	15.846	2.280	18.126	359'48
Tivenys	11.740	973	12.713	252'00
Tivisa	26.420	3.917	30.337	601'56
Tortosa	207.900	58.809	266.709	5.290'00
Vandellós	11.520	891	12.411	246'00
Ulldecona	62.180	4.231	66.411	1.317'00
Totales	708.272	94.186	802.458	15.915'00

Núm. 2559

CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de esta capital para el próximo ejercicio económico de 1895-96, he acordado publicar el reparto de las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 10 de Abril de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

PUEBLOS	CUOTA DE CONTRIBUCION Territorial — pesetas Cs.	Industrial — Pesetas Cs.	TOTAL — Pesetas Cs.	Corresponde satisfacer á los pueblos — Pesetas
Canonja	12.797'34	1.105'25	13.902'59	284
Catllar	14.409'47	2.648'00	17.057'47	349
Constantí	42.903'78	3.288'18	46.191'96	944
Morell	11.620'38	629'00	12.249'38	250
Pallaresos	3.502'75	78'00	3.580'75	73
Perafort	8.469'51	242'00	8.711'51	178
Pobla de Mafumet	8.089'64	110'00	8.199'64	168
Rourell	3.914'08	136'00	4.050'08	83
Renau	5.171'46	»	5.171'46	106
Secuita	12.591'71	291	12.882'71	264
Tamarit	12.078'98	59'50	12.138'48	249
Tarragona	230.549'68	202.691'99	433.241'67	8.848
Vilaseca	52.570'76	6.411'39	58.982'15	1.204
TOTALES	418.669'54	217.690'31	636.359'85	13.000

Núm. 2560

CIRCULAR

Habiéndosele extraviado al vecino de Argentera, Pablo Crusat Castellví, la cédula personal de 11.ª clase, número 114, expedida por la Alcaldía de dicho pueblo en 20 de Octubre del año último, se hace público por medio de este periódico oficial para que dicho documento no tenga valor ni efecto alguno.

Tarragona 11 de Junio de 1895.—El Gobernador interino, Luís de Toledo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2561

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Estando consignada en esta Tesorería la cantidad para pago del 1 por 100 de formación de padrones de cédulas personales y 3'40 por 100 de expendición de las mismas del ejercicio de 1894-95, por el presente se avisa á los Ayuntamientos de esta provincia para que en el preciso término de quince días pasen á esta dependencia á recojer las cantidades que por dicho concepto tengan devengadas, ó en su defecto provean de las oportunas autorizaciones á sus Agentes con objeto de realizar el cobro del citado premio, pues de no efectuarlo en el tiempo que se precisa, se ingresarán en el Banco las cantidades que no hayan sido satisfechas.

AYUNTAMIENTOS	Ptas. Cts.
Albiñana	22'69
Alcanar	83'16
Aldover	23'43
Aleixar	17'74
Alfara	20'87
Alió	10'36
Altafulla	15'24
Amposta	62'66
Arbós	39'85
Argentera	6'03
Arnes	21'78
Ascó	59'71
Bañeras	15'53
Barbará	11'94
Batea	36'15
Bellvey	16'87
Benifallet	17'42
Benisanet	30'49
Borjas del Campo	15'55
Bisbal de Falset	14'53
Bonastre	14'74
Bot	30'67
Cabacés	9'59
Calafell	24'12
Canonja	27'04
Castellvell	19'48
Ceballá Condado	4'35
Cenia	61'78
Colldejou	7'34
Conesa	9'12
Constantí	17'03
Corbera	43'66
Creixell	10'30
Cunit	6'10
Cherta	51'83
Dosaiguas	10'02
Espluga Francolí	28'31
Falset	19'60
Fatarella	41'75
Figuerola	8'49
Figuera	13'88
Flix	46
Forés	8'24
Freginals	13'60
Galera	29'40
Gandesa	42'44
García	64'93
Ginestar	33'32
Godall	37'02
Guiamets	9'26
Horta	41'48
Lloá	3'67
Llorach	6'56
Llorens	15'81
Margalef	13'09
Mas de Barberáns	36'98
Masllorens	16'36
Masó	6'19
Maspujols	14'15
Masroig	17'90
Miravet	38
Molá	15'22
Montmell	18'08
Montblanch	41'51
Montbrió Tarragona	20'91
Montbrió la Marca	5'98
Mora de Ebro	34'97
Mora la Nueva	10'89
Morera	7'93
Nou	6'34
Palma	17'42
Pasanant	16'66
Pauls	27'53
Perafort	6'53
Perelló	49'04
Pilas	10'36
Pinell	40'23
Pira	5'37
Pobla de Mafumet	4'35
Pobla Masaluca	22'78
Pobla Montornés	22'68
Pont Armentera	10'80
Pradell	3'97
Prat de Compte	17'99
Pratdip	16'90
Puigpelat	11'89
Rasquera	26'81
Rourell	8'36
Renau	4'10
Reus	250'28
Ribarroja	21'78
Riera	14'11
Riudecañas	11'23
Riudecols	23
Riudoms	73
Roda de Bará	16'18
Roquetas	108'20
Salomó	14'10
San Carlos	26'30
S. Jaime Domenys	27'04
S. Vicente Calders	6
Santa Bárbara	36'43
Santa Coloma	50'78
Santa Oliva	12'35
Santa Perpetua	11'06
Sarreal	22'52
Secuita	19'20
Selva	50'62
Tamarit	5'11
Tivisa	35'46
Torre Fontaubella	4'20
Torre del Español	29'71
Torredembarra	42'38
Torroja	12'10
Tortosa	365'96
Ulldecona	46'33
Ulldemolins	12'96
Vallclara	11'80
Vallmoll	21'56
Valls	65'34
Vendrell	91'93
Vespella	5'75
Vilanova de Escornalbou	10'35
Vilanova de Prades	6'99
Vilallonga	19'16
Vilaplana	14'62
Vilavert	4'48
Vilabella	20'62
Villalba	43'34
Vilella alta	12'97
Vilella baja	15'81
Vinebre	18'35
Viñols	17'33
Ametlla	25'11

Tarragona 8 de Junio de 1895.—Juan M. Igual.

Núm. 2562

El Comisario de Guerra de la Plaza de Tarragona,

Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio harina de 1.ª, leña, cebada y paja en esta Factoría de Subsistencias, y aceite, petróleo, carbón, jabón, leña y ceniza en la de Utensilios, en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 20, á las doce de su mañana para los primeros artículos y á las once de la misma para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio; que los artículos serán de superior calidad, según muestras que al efecto presentarán, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

Tarragona 10 de Junio de 1895.—Ernesto Herrera.

Núm. 2563

Por el Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Reus y en el expediente de apremio instruido en esta villa para hacer efectiva la contribución territorial del primero, segundo y tercer trimestre del año económico de 1894-95, contra D. José Ollé y Juanillo, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy y mandado publicar la siguiente

«Providencia.—Visto el presente expediente instruido contra D. José Ollé y Juanillo para hacer efectiva la contribución territorial que adeuda del año económico de 1894-95 y atrasos, usando de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º, disposición 2.ª del Real Decreto de 27 de Agosto de 1893, vengo en acordar se imponga al mismo el apremio de segundo grado consistente en el 7 por 100 del importe de las cuotas por su morosidad al pago. Por ser de domicilio ignorado, notifíquesele la presente del modo prevenido en la Real orden de 25 de Junio del año último, y emplácesele para que en término de veinte y cuatro horas satisfaga la cantidad de 27 pesetas 52 céntimos á que asciende el débito, principal y recargos impuestos; bajo apercibimiento, sino lo verifica, de proceder al embargo de sus bienes que se señalarán oportunamente.

Y para que llegue á conocimiento del interesado D. José Ollé y Juanillo, expido la presente en la villa de la Selva del Campo á 7 de Junio de 1825.—El Agente ejecutivo, Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 2564

Don José Antonio Alcoverro Domenech, Alcalde constitucional de Gandesa,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta ciudad, el día 16 de Junio, de tres á cuatro de la tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1895-96, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 4.800 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, y de 200 pesetas por los demás servicios voluntarios que preste el rematante.

Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaría de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Gandesa 8 de Junio de 1895.—Antonio Alcoverro.

Núm. 2565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Falset

Acordados por el Ayuntamiento los arriendos en pública subasta para el próximo año de 1895-96, de los arbitrios sobre pesas y medidas, derechos

de degüello al matadero y sobre los sitios de venta en los parages públicos, se anuncian por el presente las correspondientes licitaciones por medio de pujas á la llana, las cuales tendrán lugar de cuatro á cinco de la tarde del día 23 del corriente mes, en los pórticos de las Casas Consistoriales y con sujeción á las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los tipos para las subastas son los siguientes:

7.000 pesetas por el arbítrio de pesar y medir la uva de vendimia, vino, avellanas y almendras.

500 pesetas por los arbítrios de pesar ó medir aceite, salvado, toda clase de cereales y legumbres, algarrobas, paja, yeso ó parrell, carbón y pescado en fresco.

3.500 pesetas por los sitios públicos.

3.900 pesetas por los derechos de degüello del ganado de cerda.

7.000 pesetas por los derechos de degüello del ganado lanar, cabrío y vacuno.

Los tipos señalados en el segundo grupo de pesas y medidas y los asignados por puestos públicos se refundirán en uno solo, formando un total de 4.000 pesetas, cuyos servicios serán objeto de una sola subasta y por consiguiente adjudicades y desempeñados por un mismo arrendatario.

Para tomar parte en las subastas deberá acreditarse haber depositado en concepto de garantía el 5 por 100 del tipo señalado para cada uno de los arriendos.

Si el día señalado no pudiesen celebrarse todas ó alguna de las subastas anunciadas por falta de licitadores, se harán segundas licitaciomes con la rebaja del 25 por 100 de los tipos primitivos el día siguiente en la misma hora y sitio designado para la primera.

Falset 9 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, José Sentis.

Núm. 2566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora de Ebro

El día 16 de los corrientes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y bajo mi presidencia, la subasta por medio de pujas á la llana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre la barca de paso para el próximo año económico de 1895-96, ó sea desde 1.º de Julio de 1895 hasta 30 de Junio de 1896.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 6.000 pesetas.

Caso de no presentarse licitadores en la primera subasta que cubran el tipo fijado de la misma, se verificará una segunda y última para el día 23 del actual y hora arriba expresada, adjudicándose al mejor postor.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mora de Ebro 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Agustín Ripoll.

Núm. 2567

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pla

El día 24 del actual, y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía el arriendo en pública subasta del arbitrio impuesto al matadero público durante el próximo año económico de 1895-96, para toda clase de ganados que se sacrifiquen en el mismo, bajo el tipo de 1.150 pesetas.

Caso de no presentarse licitadores en dicha subasta, se celebrará una segunda y última el día 29 del propio mes, á la misma hora y local, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría.

Pla 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Rosell.

—=—

Núm. 2568

Terminados por esta Alcaldía el repartimiento de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria, la matrícula de la contribución industrial y el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito, cuyos documentos han de regir para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estarán de manifiesto al público en la Secretaría para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas durante el plazo de ocho días.

Pla 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Rosell.

—=—

Núm. 2569

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1895-96, queda expuesto al público en el sitio acostumbrado de esta Alcaldía, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Pla 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Rosell.

Núm. 2570

Don Francisco Vidal Tarés, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.282'72 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Viñols 6 de Junio de 1895.—Francisco Vidal.

Núm. 2571

Don Martín Rius, Alcalde constitucional de Vilallonga,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.136 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilallonga 8 de Junio de 1895.—Martín Rius.

Núm. 2572

Don Antonio Ventosa Mitjans, Alcalde constitucional del pueblo de Bañeras,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si la primera anunciada no ofrece resultado se celebrará una segunda á la misma hora del día que haga diez no festivos desde el en que habrá tenido lugar la primera, y si tampoco hubiera postor se celebrará la tercera y última y por las dos terceras partes del precio ó cupo y recargos autorizados, á la misma hora del día que haga diez no festivos desde el en que haya tenido lugar la segunda, y todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bañeras 7 de Junio de 1895.—Antonio Ventosa.

Núm. 2573

D. Agustín Romagosa Farré, Alcalde constitucional de Arbós,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercício de 1895 á 96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que esta edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si la primera anunciada no ofrece resultado se celebrará una segunda á la misma hora del día que haga diez no festivos desde el en que habrá tenido lugar la primera, y si tampoco hubiese postor se celebrará la tercera y última y por las dos terceras partes del precio ó cupo y recargos autorizados á la misma hora del día que haga diez no festivos desde el en que haya tenido lugar la segunda.

Arbós 8 de Junio de 1895.—Agustín Romagosa.

Núm. 2574

Don José Mitjáns Robert, Alcalde constitucional de Calafell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.745'45 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Calafell 7 de Junio de 1895.—José Mitjáns..

Núm. 2575

Don José Gil Boquera, Alcalde constitucional de Vandellós,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que compónen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que compoñen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.141'16 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vandellós 6 de Junio de 1895.—José Gil.

Núm. 2576

Don Pablo Andreu y Viñas, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.725'66 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Llorens 7 de Junio de 1895.—Pablo Andreu.

Núm. 2577

Don Francisco Bové March, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dis-

puesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.293'92 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pobla de Mafumet 4 de Junio de 1895.—Francisco Bové.

Núm. 2578

Don José Qué Martell, Alcalde constitucional de Canonja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.918'59 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Canonja 7 de Junio de 1895.—José Qué Martell.

—=—

Núm. 2579

Terminado el repartimiento de edificios y solares de este pueblo y su término municipal, para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Canonja 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Qué Martell.

Núm. 2580

Don José Goberna Mullerat, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.643'17 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Coloma de Queralt 6 de Junio de 1895.—J. Goberna.

Núm. 2581

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bisbal del Panadés

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiendo que finido dicho plazo no serán atendidas.

Bisbal del Panadés 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Casellas.

—=—

Núm. 2582

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1895-96 y el adicional de 1894-95, se hallarán de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para poder ser examinados y formular las reclamaciones que crean justas.

Bisbal del Panadés 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Casellas.

Núm. 2583

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Prades

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el ejercicio de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos que expresa la ley municipal vigente.

Vilanova de Prades 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Jaime Domenech.

—=—

Núm. 2584

Terminado el repartimiento territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Vilanova de Prades 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Jaime Domenech.

Núm. 2585

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pratdip

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por concepto de riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y producirse en contra del mismo las reclamaciones que se consideren justas.

Pratdip 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 2586

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montreal

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1895 á 96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que sean procedentes, pasado dicho plazo no podrán ser atendidas.

Montreal 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Mas.

—=—

Núm. 2587

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio de 1895-96, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar cuantas reclamaciones se consideren justas.

Montreal 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Mas.

Núm. 2588

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mas de Barberáns

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y puedan presentar las reclamaciones que crean les asisten en derecho.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la ciudad de Tortosa, Roquetas, Aldover, Santa Bárbara, La Galera, Godall, Ulldecona y Cenia lo hagan público en sus respectivas localidades por los medios acostumbrados.

Mas de Barberáns 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Damián Lleixa.

Núm. 2589

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miravet

Confeccionado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1895 á 96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Miravet 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Borrell.

—=—

Núm. 2590

Con arreglo á lo prevenido por la ley queda expuesto al público por término de quince días el proyecto de presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1895-96.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pueda convenirle.

Miravet 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 2591

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona.

Certifico: Que en la causa pendiente en este Tribunal, por detención ilegal, contra Emilio Petit Estalella y otro, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria que literalmente dice:

«Don Esteban Gómez González, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona.—Por la presente requisitoria, mandada expedir y publicar por este Tribunal, se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, á Emilio Petit Estalella, dependiente de Procurador, de treinta años de edad, soltero, natural de Vilagrasa, provincia de Lérida, vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose también toda clase de señas particulares en virtud de las que pudiese ser identificado, así como el territorio donde sea de presumir que se encuentra, para que dentro del término de diez días, contaderos desde el en que se publique ésta en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Tribunal al objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Vendrell, que junto con otro se le sigue sobre detención ilegal, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—En su vista pues, y por acuerdo asimismo de este Tribunal, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los individuos de policía judicial, procedan con toda actividad á la busca y captura del referido Emilio Petit Estalella, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Tribunal.—Tarragona siete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Esteban Gómez.—Manuel Gómez.»

Es conforme con su original.

Y para que conste á los efectos mandados, expido la presente que firmo en Tarragona á siete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Gómez.—V.º B.º—Esteban Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2592

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por resolución de diez y ocho del actual recaída en méritos del juicio universal de quiebra de D. Luis Roig y Mateu, del comercio de quincalla y vecino que fué de esta ciudad, mediante á ignorarse quienes sean todos los acreedores del quebrado por haberse ausentado éste sin dejar libros ni papeles de su comercio, ha acordado citar á dichos acreedores, á fin de que dentro de diez días comparezcan en la Escribanía del infrascrito Actuario á hacer manifestación de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento, caso de no efectuarlo, de pararles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 2593

Don Eduardo Lagunilla y Soloriano, primer Teniente del Batallón Cazadores de Mérida, número trece, y Juez instructor nombrado por orden superior para la formación del expediente contra el soldado Antonio Güell Freixa, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Güell Freixa, natural de Masllorens, (Tarragona), hijo de José y Teresa, soltero, de veinte y seis años, ocho meses y veinte y un días de edad, de oficio pastor, señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color sano; señas particulares ninguna; su estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado de instrucción sito, en el cuartel de San Fernando de Infantería en la Barceloneta, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue, con motivo de no haberse presentado al terminar la licencia temporal que disfrutaba; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Güell Freixa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Infantería de San Fernando de la Barceloneta, donde se halla el Batallón Cazadores de Mérida, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á los veinte y siete días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Lagunilla.

Imp de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.